Resolución Ministerial

Lima, 26 de abril del 2024

N° 00396-2024-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP Nº 001187-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01207-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00610-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 00322-2024-DE, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Juan Carlos VÁSQUEZ ACOSTA, del Técnico de Primera FAP Regulo Rangel CASTILLO PALACIOS y del Técnico de Segunda FAP Edynson PAZ MIO, para que participen en el Entrenamiento de una Tripulación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en el Sistema C-130H/L-100, a realizarse en el Ala de Transporte Nro. 11, ubicada en la ciudad de Latacunga, República de Ecuador, desde el 8 al 27 de abril de 2024, así como autorizar su salida del país el 7 de abril y su retorno el 28 de abril de 2024;

Que, por medio del Oficio Nro. FA-CGFAE-JA-E-D-2024-1479-OF, el Comandante General de la Fuerza Aérea de la República del Ecuador solicita al Comandante General de la Fuerza del Perú, la extensión de permanencia del equipo de instructores de la Fuerza Aérea del Perú conformada por el Comandante FAP Juan Carlos VÁSQUEZ ACOSTA - Piloto Instructor, el Técnico de Primera FAP Regulo Rangel CASTILLO PALACIOS – Cargo Master Instructor y el Técnico de Segunda FAP Edynson PAZ MIO – Ingeniero de Vuelo Instructor de la aeronave C-130H, para continuar participando en el Entrenamiento de una Tripulación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en el Sistema C-130H/L-100, a fin de cumplir con la certificación de una tripulación completa del avión C-130H de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, hasta el 05 de mayo de 2024;

Que, a través del Informe Técnico Legal Nº 005-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Grupo Aéreo Nº 8 de la Fuerza Aérea del Perú considera viable la autorización de ampliación del viaje al exterior, del personal militar FAP, para continuar participando en el Entrenamiento de una Tripulación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en el Sistema C-130H/L-100, a fin de cumplir con la certificación de una tripulación completa del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWRZBE, clave: 0204**

avión C-130H de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a realizarse en la ciudad de Latacunga, República del Ecuador, del 28 de abril al 05 de mayo de 2024;

Que, con Oficio FAP Nº 000780-2024-COMOP/FAP, el Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú remite al Director General de Personal de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la presente ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Comandante del Escuadrón Aéreo N° 842 de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Juan Carlos VÁSQUEZ ACOSTA, del Técnico de Primera FAP Regulo Rangel CASTILLO PALACIOS y del Técnico de Segunda FAP Edynson PAZ MIO, por cuanto, las experiencias obtenidas en esta cooperación bilateral, generarían para la Fuerza Aérea del Perú un logro cualitativo en la experiencia de calificación y entrenamiento de tripulantes de otros países y la operación en aeródromos con diferentes zonas geográficas, lo cual permitirá afianzar las relaciones político-diplomático para las cooperaciones bilaterales, así como afianzar las relaciones operativas con la Fuerza Aérea Ecuatoriana;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio Nro. FA-CGFAE-JA-E-D-2024-1479-OF del Comandante General de la Fuerza Aérea de la República del Ecuador, la alimentación, alojamiento y transporte interno del personal militar de la Fuerza Aérea del Perú, serán cubiertos por la Fuerza Aérea Ecuatoriana; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio Extra FAP Nº 001187-2024-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Juan Carlos VÁSQUEZ ACOSTA, del Técnico de Primera FAP Regulo Rangel CASTILLO PALACIOS y del Técnico de Segunda FAP Edynson PAZ MIO, del 28 de abril al 5 de mayo de 2024, quienes se encuentran participando en el Entrenamiento de una Tripulación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en el Sistema C-130H/L-100, a fin de cumplir con la certificación de una tripulación completa del avión C-130H de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a realizarse en el Ala de Transporte N° 11, ubicada en la ciudad de Latacunga, República de Ecuador; autorizando su retorno al país el 6 de mayo de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01207-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 332-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente ampliación de permanencia en el exterior;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWRZBE, clave: 0204**

Que, mediante el Informe Legal N° 00610-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Juan Carlos VÁSQUEZ ACOSTA, del Técnico de Primera FAP Regulo Rangel CASTILLO PALACIOS y del Técnico de Segunda FAP Edynson PAZ MIO, quienes se encuentran participando en el Entrenamiento de una Tripulación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en el Sistema C-130H/L-100, a fin de cumplir con la certificación de una tripulación completa del avión C-130H de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en la ciudad de Latacunga, República de Ecuador, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP JUAN CARLOS VASQUEZ ACOSTA, identificado con NSA Nº 96753 y DNI Nº 40019723, del Técnico de Primera FAP REGULO RANGEL CASTILLO PALACIOS, identificado con NSA Nº 607392 y DNI Nº 08689251 y del Técnico de Segunda FAP EDYNSON PAZ MIO, identificado con NSA Nº 608898 y DNI Nº 40252462, del 28 de abril al 5 de mayo de 2024, quienes se encuentran participando en el Entrenamiento de una Tripulación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en el Sistema C-130H/L-100, a fin de cumplir con la certificación de una tripulación completa del avión C-130H de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en la ciudad de Latacunga, República de Ecuador; autorizando su retorno al país el 6 de mayo de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de término de la autorización de ampliación de permanencia a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de retorno al país.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWRZBE, clave: 0204**

Artículo 5.- La presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 19:02:17-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWRZBE, clave: 0204**